

**Centro de Empresas  
Procesadoras Avícolas**

**Unión Obrera  
Molinera Argentina**

**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89 - RAMA  
AVICOLA AÑO 2015.-**

Entre el **Centro de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA)** representada en este acto por su Presidente el Sr. **Roberto Domenech y Carlos Sinesi**, en su carácter de apoderado con domicilio en la Av. Corrientes N° 127 Piso 5° Of. 515 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la **Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA)**, representada en este acto por los Sres. **Saiben Rubén Lafuente** en su carácter de Secretario Adjunto, **Juan Carlos Rossetto**, en su carácter de Secretario Administrativo, **Miguel Enrique Raffo**, en su carácter de Sub-Secretario administrativo, **Oscar Alfredo Remorini**, en su carácter de Secretario Tesorero, **Rubén Francisco Delsart** en su carácter de Secretario de Prensa y los paritarios **Luis Fernando Daglio, Arnaldo Cabrera, Roberto Pereyra, Ramón Muñoz, Luis Alfredo Loiza, Aurelio Agustin Goettig, Gustavo Gomez, Miguel Thamtham y Dario Nuñez** en el carácter de miembros paritarios, **con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo A. Topet y Pablo S. Brex**, con domicilio en México N° 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización salarial previstas en la Convención Colectiva N° 66/89 Rama Avícolas, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

**Cláusula Primera:** A partir del **01 de Junio de 2015** la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Avícolas queda conformada de la siguiente manera:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several others below it.]*

*[Handwritten signatures in blue ink, including a signature that appears to be 'Roberto Domenech y Carlos Sinesi' and others.]*

**CATEGORIA BÁSICOS DE CONVENIO**

	Horario	Mensual
<b>A</b>	<b>\$ 76,02</b>	<b>\$ 15.204</b>
<b>B</b>	<b>\$ 70,59</b>	<b>\$ 14.118</b>
<b>C</b>	<b>\$ 65,16</b>	<b>\$ 13.032</b>
<b>D</b>	<b>\$ 59,73</b>	<b>\$ 11.946</b>
<b>E</b>	<b>\$ 54,30</b>	<b>\$ 10.860</b>

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

**Cláusula Segunda:** Desde el **01 de Diciembre de 2015** la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

**CATEGORIA BÁSICOS DE CONVENIO**

	Horario	Mensual
<b>A</b>	<b>\$ 85,76</b>	<b>\$ 17.152</b>
<b>B</b>	<b>\$ 79,63</b>	<b>\$ 15.927</b>
<b>C</b>	<b>\$ 73,51</b>	<b>\$ 14.702</b>
<b>D</b>	<b>\$ 67,38</b>	<b>\$ 13.477</b>
<b>E</b>	<b>\$ 61,26</b>	<b>\$ 12.252</b>

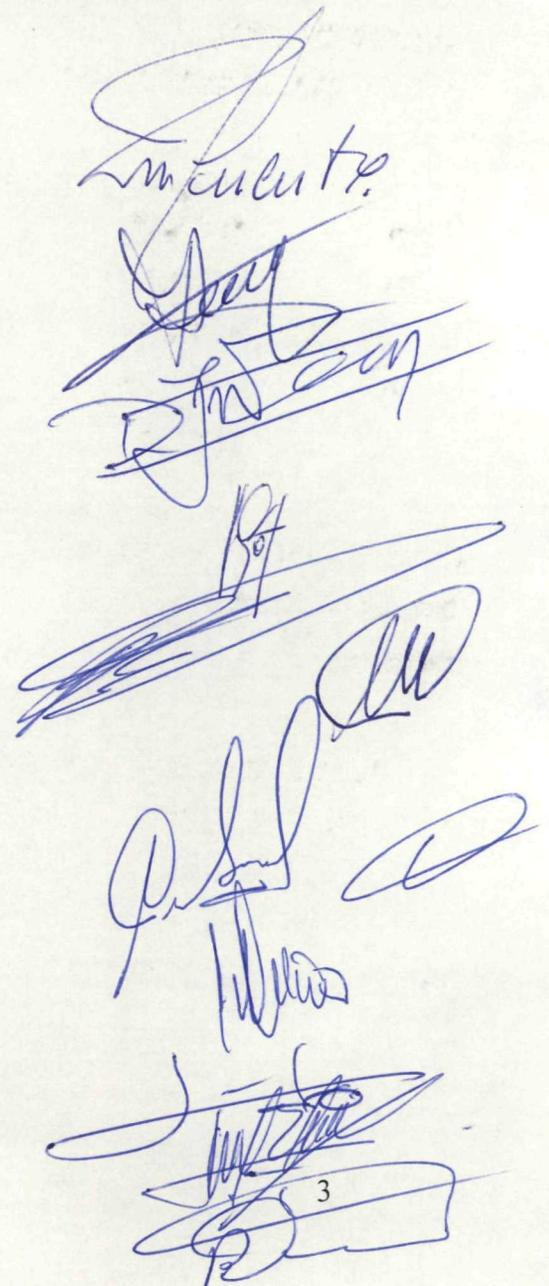
Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

**Cláusula Tercera:** Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 01 de Junio del corriente año a la suma de \$500 (Pesos Quinientos). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes.-

**Cláusula Cuarta:** Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los dos (2) meses anteriores al presente acuerdo podrán imputar dichos importes a los remuneraciones básicas convenidas absorbiendo dicho rubro "a cuenta" hasta su concurrencia con los nuevos valores pactados en el presente.

**Cláusula Quinta:** Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2015 y se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2016.-

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Junio de 2015, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CEPA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y su posterior homologación.-





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.679.409/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Septiembre del año dos mil quince, siendo las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por el **CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS – CEPA** el Sr. Carlos SINESI (DNI Nro. 14.922.282) manifestando hacerlo en carácter de miembro paritario y apoderado, conforme poder que acompaña a las presentes actuaciones.

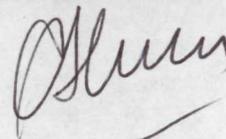
Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presenta el compareciente y expresa que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa, para la actualización de escalas salariales CCT Nro 66/89 RAMA AVICOLA, que luce agregado a fs. 2 a 3 del presente expediente, por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo. Acompaña a estos actuados copias certificadas de Estatuto Social y Acta de distribución de Cargos vigente y nomina de miembros negociadores, de acuerdo a lo solicitado por esta Autoridad.

Visto el estado de las presentes el **funcionario actuante** hace saber que una vez ratificado el presente acuerdo por la parte gremial, remitirá el Expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 17:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

  
Lic. JUAN IGNACIO CESARI  
Secretario de Conciliación  
Depto. R. L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

**PARTE EMPRESARIA**





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.679.409/15

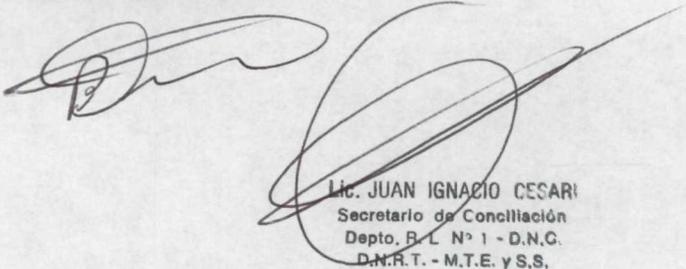
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil quince, siendo las 16:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por la UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA el Sr. Ruben Francisco DELSART (DNI Nro. 16.731.926) en carácter de Secretario de Prensa y miembro paritario según designación que obra en el presente expte.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presentan el compareciente y expresa que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa, para la actualización de escalas salariales CCT Nro 66/89 RAMA AVICOLA, que luce agregado a fs. 2 a 3 del presente expediente, por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Visto el estado de las presentes el **funcionario actuante** hace saber que remitirá el Expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 17:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

**PARTE SINDICAL**



Lic. JUAN IGNACIO CESARI  
Secretario de Conciliación  
Depto. B-L N° 1 - D.N.G.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.